



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACION
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1010,

IQUIQUE, 10 JUN 2009

VISTOS,

a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 8433 (V. y U.) de fecha 19 de Diciembre de 2008 que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009 y establece el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

c) La Resolución Exenta N° 506 (V. y U.) de fecha 23 de Enero 2009, que dispone los recursos para la selección de los Subsidios a otorgar para la adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Capítulo I, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y modificada por Resolución Exenta N° 875 de fecha 11 de Febrero de 2009;

d) La circunstancia que el postulante presentado por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Marlen Torres Reyes Constructora e Inmobiliaria E.I.R.L., cumple los requisitos establecidos en el Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo preliminar, para postular a la adquisición de viviendas construidas, como asimismo los antecedentes del inmueble a transferir se ajusta a las normas de las viviendas objeto del programa;

e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBASE la asignación del Subsidio Habitacional, programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, a la beneficiaria que seguidamente se individualiza, para financiar la adquisición de la vivienda que se señala, en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005:

BENEFICIARIO	R.U.T.	DIRECCION	SUBSIDIO U.F.	AHORRO U.F.	LOCALIZ. UF.	VALOR VIVIENDA
KAREN CRISTINA ORTIZ BELMAR	10.184.247-9	Estación Ex Ferrocarril N° 25, SECTOR FERROCARRIL - IQUIQUE	280	10	200	490

2° OTORGUESE un Subsidio Habitacional por un monto de **280 Unidades de Fomento** de acuerdo al Artículo 3°, mas el Subsidio Diferenciado a la Localización conforme el Art. 64 del referido cuerpo legal, a la beneficiaria individualizada en el Resuelvo anterior, el cual se aplicará íntegramente a la adquisición de las viviendas que se señalan respecto de éste.

(2)

3° EL PRECIO DE LA VIVIENDA establecido en el respectivo Contrato de Promesa de Compraventa, que obran en los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Marlen Torres Reyes Constructora e Inmobiliaria E.I.R.L., será enterado por la beneficiaria de la siguiente forma:

- a) Con el Subsidio Habitacional de 280 Unidades de Fomento más el Subsidio Diferenciado a la Localización que dispone el Resuelvo 2° anterior.
- b) Con el ahorro obligatorio de 10 Unidades de Fomento, acreditado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda, conforme las disposiciones que regulan el programa Fondo Solidario de Vivienda.

4° DEJASE CONSTANCIA que en razón del subsidio diferenciado a la localización otorgado precedentemente, la vivienda que se adquiere estará sujeta a la prohibición de enajenar durante 15 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

5° EMITASE el Certificado de Subsidio Habitacional en favor de la beneficiaria individualizada en el Resuelvo 1° anterior, conforme lo señalado en el Artículo 60, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

5° IMPUTESE el gasto que origina la presente Resolución, al Item 21533-FSVI-2009 del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

Sección Post. y Asign./N° Int. 412
OMD/ASN/ACA/fsb.

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Regional
- Contralor Interno
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones y Asignaciones (3)
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé